

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Ha sido anulada la solicitud de registro de 96 hectáreas para una mina de hulla, con el nombre de «Amelia Mercedes», en la parroquia de la Marea, en Piloña, presentada por D. Angel Sanchez Santos, vecino de Oviedo, por no haber hecho el depósito correspondiente para los gastos de la demarcación, cuyo expediente, al que correspondía el núm. 23411, queda cancelado.

Oviedo, 13 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 1.376

No habiéndose presentado más que una solicitud pidiendo el terreno correspondiente a la mina caducada por ministerio de la ley en 31 de Diciembre último, «Marina», número 19775, de 20 hectáreas, en Caso, queda adjudicado al único registrador D. Julián Bárcena Sordo, vecino de Sama de Langreo, el cual presentará la carta de pago del depósito para los gastos de demarcación de este registro, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio y en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en las horas hábiles de oficina, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado, quedará anulada esta solicitud,

cancelándose el respectivo expediente.

Oviedo, 12 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

R. al núm. 1.378

Servicio Agronómico Nacional

Juntas locales de informaciones agrícolas

CIRCULAR

Habiendo solicitado con urgencia el Comité Informativo de producciones agrícolas, los datos de maquinaria agrícola y de índole social agraria que a continuación se detallan, se ruega encarecidamente a todos los Alcaldes-Presidentes de las referidas Juntas, se sirvan remitir, para 1.º del próximo mes de Julio, los mencionados datos al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Oviedo, esperando del reconocido celo y actividad de las Juntas, cumplan con la debida diligencia dicho servicio.

Maquinaria agrícola: Núm.

Cultivadores (Salladoras).
Sembradoras.
Segadoras.
Trituradores de grano.
Corta-forrajes.
Molinos de viento para elevar agua.

Propiedad: Núm.

Fincas menores de una hectárea.
Fincas menores de 20 hectáreas.
Fincas menores de 100 hectáreas.
Fincas menores de 500 hectáreas.
Fincas mayores de 500 hectáreas.
Fincas en regadío menores de una hectárea.
Fincas en regadío menores de 5 hectáreas.
Fincas en regadío menores de 10 hectáreas.
Fincas en regadío menores de 100 hectáreas.

Fincas en regadío mayores de 100 hectáreas.

Oviedo, 16 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

R. al núm. 1.372

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 27 de Mayo de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia de los señores García Guisasola, García Braga, Fernández Argüelles, Mendez Argüelles, Botas y Abego, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación remitida por el Alcalde de Riosa del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en 20 de Enero último, aprobando la Hoja de datos fundamentales del camino vecinal de Vega a Grandiella, y solicitando se le conceda la construcción, toda vez que de esta suerte puede cumplirse el compromiso contraído en la proposición; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar a dicho Ayuntamiento para que construya el camino de Vega a Grandiella, bajo la inspección directa e inmediata de la Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo ejecutarse las obras en el plazo señalado en la Hoja de datos fundamentales.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Parrés, solicitando el estudio y construcción del camino vecinal de La Ventana al de Arciondas a Colunga a Fios, pasando por Huejes (Campo de la Olla), que tiene el número 108 del Plan, por haber hecho aquél Ayuntamiento una baja a la subvención del Estado del 20 por 100; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo inter-

do por el Ayuntamiento de Parrés y en su consecuencia que por la Sección de Vías y Obras provinciales se efectúe el estudio del referido camino.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Piloña, interesando el estudio del camino vecinal de la carretera de Tendi a Sellano a Priedo, número 149 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento y autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar el estudio del citado camino.

Visto también el oficio del Ayuntamiento de Piloña, interesando el estudio del camino vecinal de la carretera de Infesto a la Marea a Qués, número 113 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Piloña y autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar el estudio del citado camino.

Vista la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales invertidos durante el mes de Abril último, en la conservación de la carretera provincial de Langreo a Gijón, importante 450 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para la expedición del oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para esta carretera figura en Resu. tas del año 1929.

Vista la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los materiales y jornales invertidos en los meses de Abril a Mayo, en la carretera de Los Campos a Trubia, importante 452 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos a fin de que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en el Capítulo XI,

artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, durante el mes de Abril último, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos vecinales, al concederles licencia de edificación, cerramiento de fincas, etc., etc., importante 678,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales las 678,22 pesetas.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Piloña, interesando el estudio del camino vecinal de Aguin a Cereceda a Sardeda, número 29 del Plan, y perteneciente a aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Piloña, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para efectuar el estudio del referido camino.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Piloña, interesando estudio del camino vecinal de la carretera de Infiesto a Villaviciosa a Bargaedo, número 85, del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Piloña, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para efectuar el estudio del referido camino.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados en los meses de Marzo y Abril últimos, por la construcción del muro de defensa del pueblo de la Oscura, en el camino vecinal de Entrego a Bimenes, número 28, del Plan, importante 2.380,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se abonen al destajista D. José María Suárez Rodríguez, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la cuenta remitida por duplicado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos originados por la recepción definitiva del puente sobre el río Caleao, en la carretera provincial de Coballos a Calcao, importante 212,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se pase a la Ordenación de pagos para el correspondiente abono.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, importante 6.889,90 pesetas, por los gastos originados durante el mes de Abril último, en servicios de maquinaria, en los caminos vecinales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se pase a la Ordenación de pagos, a fin de que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y

Obras provinciales, por obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en el camino de la carretera de Posada al Cistañado de Brañes, importante 7.174,34 pesetas, y la de su inspección de pesetas 654,03; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas, y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono al citado Ayuntamiento las 7.174,34 pesetas, y al Pagador de la Sección las 654,03 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por los gastos originados durante el mes de Abril último, por el concepto de automóviles y maquinaria importante pesetas 3.356; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se pase a la Ordenación de pagos, a fin de que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 40.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo sexto, del vigente presupuesto.

Vistas las nóminas de personal correspondientes al mes de Marzo último e importantes 8.435 pesetas, remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, a los efectos de lo acordado por esta Comisión en sesión de 8 de Junio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas, y que se pasen a la Ordenación de pagos, a fin de que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Aller, en 26 de Julio último por el que se compromete a facilitar los terrenos y edificios que sea preciso ocupar para realizar la ampliación del camino de Moreda a Santibañez y el oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando autorización para efectuar el estudio del ensanche; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado conceder a la Sección de Vías y Obras provinciales autorización para proceder al estudio del ensanche.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Seares a Fondón en la carretera de Villalba, con una rampa de acceso desde el río Presa, importante 5.389,67 pesetas, y la de su inspección de 364,31 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales de las 364,31 pesetas, y al citado Ayuntamiento de Castropol las 5.389,67 pesetas con cargo los libramientos al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de

Abril último por el servicio de maquinaria, para la conservación de las carreteras provinciales, importante 2.210,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos de conservación durante el mes de Abril último de varios caminos vecinales, importante 18.998,97 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono por la referida cantidad con cargo el libramiento al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de obras ejecutadas por el contratista Francisco Fernández Azcárate en la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, durante el mes de Abril, importante 13.513,53 pesetas y la de su inspección de 457,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de pagos para su abono al citado contratista de las 13.056,41 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 457,12 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las obras ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuevas Fernández en la carretera de Panes a Suarias, kilómetros 1,4, durante el mes de Abril último, importante 797,02 pesetas y la de su inspección y vigilancia de 26,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de Pagos para el abono al citado contratista de las 770,39 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 26,63 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los libramientos a la partida que para la conservación de carreteras figura en Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de la ejecutada por el contratista D. Manuel Cuevas Fernández en la carretera provincial de Bao a Noriega, durante el mes de Marzo último, importante 1.757,85 pesetas y la de su inspección de 57,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de Pagos para el abono al mencionado contratista de las 1.700,45 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 57,40 pese-

tas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de Santianes por Llamas a la carretera de Grado a Puertoventana, importante pesetas 1.889,20; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las obras ejecutadas por el contratista D. José Antuña Monoto, en el camino vecinal de Sebreño por Tezangos al apeadero de Cuevas, importante 12.817,15 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono, debiendo ser satisfechas las 12.817,15 pesetas en la forma siguiente: al contratista, con cargo a los fondos provinciales 32 por 100 6.469,92; al contratista con cargo al presupuesto extraordinario, 43% 5.972,23 ptas.; al Pagador con fondos provinciales 195 pesetas, y al Pagador con cargo al presupuesto extraordinario 180 pesetas.

Vista la rectificación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Allande, en el camino vecinal de Pola de Allande a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufe y otros, importante 6.992,11 pesetas, y la de su inspección de 355,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de Pagos para el abono al Ayuntamiento de Allande de las 6.992,11 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras las 355,21 pesetas con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario.

Vistas las relaciones extractadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a aquella Sección en cumplimiento de los servicios que se les encomendó durante los meses de Enero-Marzo últimos, incluyendo las correspondientes cuentas de indemnizaciones, que a razón de 0,30 pesetas por kilómetro en carretera y 0,12 pesetas por kilómetro en Ferrocarril, importan 1.750,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de Pagos, para que por las 1.750,32 pesetas se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para gastos de movimiento de dichos Vigilantes figura en el Capítulo XI, artículo cinco del vigente presupuesto provincial, a fin de que haga efectivas las indemniza-

ciones a los vigilantes comprendidos en las mismas.

Visto el proyecto remitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales del camino vecinal de Penzol, en el límite del concejo de Vegadeo a la Venta de Montealegre, en la carretera de Meredo a Samagán, por el valle de Añides, perteneciente al concejo de Castropol, número 142 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Castropol, a fin de que en el plazo de un mes devuelva uno de los ejemplares en el que conste la conformidad de aquella Corporación municipal con el contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de dieciocho meses.

Vistas las certificaciones remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Abril último en la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista D. Niconor Noval, importantes 15.948,04 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 480,41 pesetas, y otra importante pesetas 16.582,99 y la de sus gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 503,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pasen a la Ordenación de Pagos para que se abonen al mencionado contratista las 15.467,63 pesetas que resultan a su favor de la primera certificación, y las 16.079,29 pesetas de la segunda, una vez descontados los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, cuyos importes de 480,41 y 503,70 pesetas, respectivamente, se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todos los libramientos a la partida que para la conservación de esta carretera figura en Resultados del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta remitida por el Arquitecto provincial importante 3.607,35 pesetas de los gastos habidos en las obras de reparación y conservación del Hospital provincial durante los meses de Enero a Abril, ambos inclusive, del año corriente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono por la referida cantidad con cargo a la consignación correspondiente.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de reparación con firme especial a base de piedra partida concertada, de los kilómetros 3,545 al 4,167 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, travesía de Tineo, ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez Alonso, durante los años 1929 y 1930, se abre información pública por término de trein-

ta días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar ante el Ayuntamiento de Tineo, interesado con las obras, o en esta Jefatura, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910

Oviedo, 14 de Junio de 1930.—
El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R al núm. 1.381

DEPARTAMENTO DE FERROL

Provincia marítima de Gijón (Continuación)

Relación filiada de los inscriptos de esta provincia marítima, alistados en el año actual para el reemplazo próximo de 1931, con expresión de la naturaleza de los mismos, que se elabora en cumplimiento al artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número de orden, nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza es como sigue:

Trozo de San Esteban de Pravia.

- 1, Bonifacio Martínez Garay, de Agapito y Carmen, de Cudillero.
- 2, Manuel González Marqués, de Manuel y Modesta, de idem.
- 3, Emilio Fernández Suárez, de Claudio y Guadalupe, de idem.
- 4, Eustaquio Peláez Sande, de Faustino y Fortunata, de idem.
- 5, Maximino Menéndez Sande, de José y Ana, de idem.
- 6, Egidio González García, de Egidio y Argentina, de La Arena.
- 7, Enrique Fernández García, de Demófilo y Faustina, de idem.
- 8, Andrés López García, de Andrés e Isabel, de Villademar.
- 9, Ángel Álvarez Iglesias, de Casimiro y María, de Cudillero.
- 10, Ángel Higuera Ocaja, de Maximino y Pilar, de S. E. de Pravia.
- 11, Emilio Díaz del Valle, de Francisco y Piedad, de Muros.
- 12, Ángel Fernández Vega, de José y María, de Era.
- 13, Roberto García Palacios, de Rafael y Herminia, de idem.
- 14, Sandalio Fernández Castro, de Raimundo y Rogelia, de Cudillero.
- 15, Avelino Alonso Arasa, de Hermenegildo y Vicenta, de San Esteban de Pravia.
- 16, C simiro Alvaré Marqués, de Ángel y Honesta, de idem.
- 17, Manuel García Fernández, de Manuel y Manuela, de Era.
- 18, Ángel Iglesias Bustaque, de Antonio y Felisa, de Cudillero.
- 19, Jesús Cuervo Gutiérrez, de Jesús y Virginia, de La Arena.
- 20, Bonifacio Fernández Almeida, de Amadeo y María, de Cudillero.
- 21, Dionisio Arecas Alonso, de Rogelio y Amalia, de Muros.
- 22, Isidro Alonso Fernández, de Isidoro y Encarnación, de La Arena.
- 23, Bernardo Quirós García, de

Bernardo y Concepción, de Gózón.

- 24, Ramiro Martínez Suárez, de Segundo y María, de Los Cabos.
- 25, Jovino Gutiérrez López, de Nemesio y Dionisia, de Riego Abajo.
- 26, Fermín Vior Pire, de José y Emilia, de Somado.
- 27, José Sueiras Fernández, de Manuel y Armanda, de S. E. de Pravia.
- 28, Manuel Barrana Fernández, de Salvador y Germana, de Cudillero.
- 29, Basilio Iglesias Fernández, de Basilio y Encarnación, de Era.
- 30, Manuel Fernández, de Manuela, de S. E. de Pravia.
- 31, José María Fernández, de Esperanza, de Murias.
- 32, Ángel Varela Menéndez, de José María y Josefa, de Pontigo.
- 33, Albino Menéndez García, de José María y Laura, de Cudillero.
- 34, Antonio Rodríguez García, de Ángel y Vicenta, de Muros.
- 35, Jesús Jove Marqués, de Jesús y María, de Cudillero.
- 36, Manuel Torre López, de Manuel y Rogelia, de Villademar.
- 37, Ramón Alonso Palacios, de Filiberto y Natividad, de S. E. de Pravia.
- 38, Delfín Arias Rodríguez, de Francisco y María, de Muros.
- 39, Luis González López de José y Lucía, de Avilés.
- 40, Salvador Díaz González, de Salvador y Severiana, de La Arena.
- 41, Calixto Busto Marqués, de José y María, de Cudillero.
- 42, Emiliano Gómez Arango, de Manuel y Emilia, de Villademar.
- 43, Enrique Rodríguez del Busto, de Gabriel y Manuela, de La Arena.
- 44, José Reguero Fernández, de Joaquín y Rosa, de idem.
- 45, Manuel Martínez Álvarez, de Eusebio y Victoria, de Cudillero.
- 46, Rafael Weible Martínez, de Julio y Mercedes, de S. E. de Pravia.
- 47, Bernardo Montouse Ramos, de Pablo y Dolores, de Oviedo.
- 48, Ángel Prada Velázquez de Antolín y Zoula, de S. E. de Pravia.
- 49, César Fernández Fernández, de Rafael y María, de Ballota.
- 50, José Pumariaga Álvarez, de Alejandro y Ángela, de Soto del Barco.
- 51, Francisco del Valle Pulido, de Servando y María, de S. E. de Pravia.
- 52, José Alonso Fernández, de José y Celestina, de Grado.
- 53, Aquilino Gijón Villa, de Jesús y Gertrudis, de La Arena.
- 54, Jovino García Valle, de José y Casilda, de Somado.
- 55, Manuel Requejo García, de Manuel y Teresa, de idem.
- 56, Feliciano Benito García, de Josefa, de Villar.
- 57, José Bilbao Badalad, de José y Petra, de La Arena.
- 58, Benigno Fernández Álvarez, de Laureano y María, de La Calle.
- 59, Calixto Marqués Balmori, de Celedonia, de Cudillero.
- 60, Jesús Valle Suárez, de Joaquín y María, de La Arena.
- 61, Severino Argudín Gutiérrez, de Ezequiel y Ramona, de Avilés,

- 62, Ildefonso González García, de José y Adela, de La Arena.
- 63, Eugenio Suárez Méndez, de Eugenio y Olimpia, de Ortiguera.
- 64, Benjamín Alonso Menéndez, de Silvino y Elisa, de Muros.
- 65, Manuel Martínez Fernández, de Emilio y Visitación, de Cudillero.
- 66, Eugenio Álvarez González, de Rafael y María, de La Arena.
- 67, José Castro Menéndez, de José y María, de Faedo.
- 68, Inocente Menéndez López, de Manuel y Rita, de Riego Arriba.
- 69, Ángel Peláez Peláez, de Onésimo y Genoveva, de Valfredo.
- 70, Nicasio Miguel Villar, de Pedro y Jorefa, de La Arena.
- 71, Bienvenido Álvarez Díaz, de Eladio y Rudosinda, de idem.
- 72, Victoriano Valle Martínez, de Eliseo y Victoriana, de Cudillero.
- 73, Baldomero Nanides Barros, de José y Anita, de S. E. de Pravia.
- 74, Evaristo Novo Fernández, de José y Delfina, de Cudillero.
- 75, Emilio Álvarez Álvarez, de José y Albina, de Pinigo.
- 76, Mario del Campo Reguera, de Manuel y Acacia, de Cudillero.
- 77, José González García, de Rafael y María, de La Arena.
- 78, Eduardo Novo Martínez, de Jesús y Justa, de S. E. de Pravia.
- 79, Julio Menéndez Alonso, de Ángel y Teresa, de La Pumariaga.
- 80, Regino Fernández Campo, de Antonio y Encarnación, de Los Cabos.
- 81, Félix López Martínez, de Adolfo y Ruperta, de Cudillero.
- 82, Alfredo González Martínez, de Vicente y Felicitiana, de Priorio.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Salas

D. Joaquín Folgueras González, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel González Alonso, casado, labrador, mayor de edad vecino de Casandresin, en este concejo, de la cantidad de setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, que le adeudan D. Manuel Fernández Cosmea y su esposa D.^a Encarnación Suárez y Suárez, vecina ésta de la Candanosa, en este término, y ausente aquél en paradero ignorado, los cuales fueron condenados en rebeldía a su pago con las costas, por sentencia firme de veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, se embargó a los mismos la finca que se pasa a describir, propia de los demandados, cuya venta en pública subasta he acordado a instancia del actor:

Una finca a prado, con parte a labor, llamada Huerta de Encima de Casa, cerrada sobre sí, la cual contiene en su ángulo superior del NO. una casita deshabitada, llamada Del Puesto, de cabida toda ella como de cincuenta áreas, y estando destinado el edificio a cuadra y pajar; linda al Sur monte de Celedonio Suárez, Norte arbolado de la demandada, demás lados cam i

no. Radica en la Candanosa, no tiene carga conocida, y fué tasada por el perito D. Manuel Fernandez Rubio, en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para el remate de dicha finca, en la Sala de audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintiseiete del actual, a las once, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de la finca embargada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar con antelación, en Secretaría, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Salas, a tres de Junio de mil novecientos treinta.—Joaquin Folgueras.—Por su mandado, Lic., Rogelio de Diego.

R. al núm. 1374

D. Joaquin Folgueras Gonzalez, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Elena Menendez Fernandez, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de Quinzanas, en Pravia, de la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas que le adeudan los herederos de don Antonio Garcia Rodriguez, vecino que fué de Alava, en este concejo, los cuales fueron condenados a su pago con las costas, por sentencia firme de treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve se embargó a dichos demandados la finca siguiente, cuya venta en pública subasta, acordé a instancia de la actora:

Una finca a labor, llamada El Cuerrevo de Abajo, de cabida de trece áreas, poco más o menos, que radica en la Vega de Alava; que linda al Sur herederos de Jacinto Fernandez, Oeste más de Dolores Gonzalez, demás lados reguero. Radica en Alava, se halla libre de carga, y fué tasada por el perito D. Gabino Gonzalez y Gonzalez, en mil quinientas pesetas.

Que para el remate de esta finca, en la Sala de audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintiseiete del actual, a las once, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de la finca embargada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Salas, a dos de Junio de mil novecientos treinta.—Joaquin Folgueras.—Por su mandado, Lic., Rogelio de Diego.

R. al núm. 1373

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ignacio Pérez Casariego,

a nombre de D. Rogelio Boloqui Menéndez, contra D. Amador González Riquez, y si ya hubiere fallecido, contra sus descendientes, y si no los hubiere dejado, contra D.^a Teresa Riquez Tamargo, y si también hubiere fallecido, contra los descendientes de ésta, en concepto de herederos de don Jesús Riquez Tamargo, vecino que fué de Trubia, ausentes en ignorado paradero, desconociéndose sus demás circunstancias personales, sobre pago de cantidad, acordó se emplazase en forma a los demandados, como lo verifico, yo Secretario, a medio de la presente, que se insertará a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijará en el lugar público de costumbre de este Juzgado, por el ignorado paradero de los mismos, para que en término de cinco días, que como segundo emplazamiento se les conceden, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, a medio de Procurador, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido, en providencia de hoy dictada en la demanda de retracto, promovida en este Juzgado por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de don Feliciano Pérez Faya, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llames, en el concejo de Nava, contra D. Emilio Huerta Corujo, por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza al demandado D. Emilio Huerta Corujo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría.

Infiesto, diecisiete de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1393

Juzgado de Gangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de don Fidel del Cueto Prieto, por sí y como apoderado de su hermana D.^a Josefa, en el expediente sobre deslinde y amojonamiento de las siguientes fincas, por los vientos que confinan con D. Manuel Quesada y D.^a Maria Cueto:

1.^a Finca a prado y labor, denominada Prado de Covadonga, sita en la eria de Helgueras, términos del pueblo de Miyar, que mide toda una hectárea, quince

áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Norte seve y camino, Sur Francisco Beceña, José Cortés y otros, Este Josefa Cueto, herederos de Ramón González y Fidel Cueto, y Oeste Miguel Quesada, Miguel Quiñones y otros.

2.^a Tres cuartas partes de la finca a prado y árboles, denominada de Pirriandi, sita en término del mismo pueblo de Miyar, mide toda ella cuarenta y nueve áreas, y setenta y nueve centiáreas; linda Norte camino, y demás vientos seve y monte común.

3.^a Una finca a castaño, en los términos referidos eria de Dobro y sitio de El Llendón; mide quince áreas treinta y cinco centiáreas; y linda al Norte Manuel Quesada y Petra Feliz, Sur Fidel Cueto y Petra Feliz, Este seve, y Oeste Carmen Suco.

4.^a Acordó se cite al D. Manuel Quesada Fernández, casado con la D.^a Maria Cueto Prieto, ausente aquél en ignorado paradero, para que el día cinco de Julio próximo, hora de las quince, se persone en la primera de las mencionadas fincas; donde se encontrará el Juzgado con el fin de proceder al deslinde y amojonamiento de los expresados linderos, previniéndole que puede asistir acompañado de un práctico, y que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al D. Manuel Quesada, para tal acto firmo la presente en Cangas de Onis, a cinco de Junio de mil novecientos treinta.

—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 1391

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RICO LOPEZ, Juan José, hijo de Evaristo y de Maria, natural de Valdado, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, residente en Oviedo.

1.338

GARCIA FERNANDEZ, Paulino, hijo de José y de Serafina, natural de Folgueras, Ayuntamiento

de Coaña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, residente en Oviedo.

1.340

RUBIO ACERO, Aurelio Niconor, hijo de Florentino y Constantina, natural de la Artoca, provincia de Asturias, de 22 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia número 11, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Alejandro Cueda Santana, Teniente del Cuerpo de Intendencia Militar, de guarnición en Melilla.

1.288

PEREZ ALONSO, Enrique, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Longrey, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en Oviedo.

1.296

ALVAREZ VALDÉS, Adolfo, hijo de Constantino y de Luisa, natural de Piñera, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1.386

ALVAREZ FERNANDEZ, José Antonio, hijo de José y de Candida, natural de Inclán, Ayuntamiento Pravia, provincia de Oviedo, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1.385